



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

284/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Pavimentación calle De la Estancia", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en tramos de las calles: De la Estancia, Río Turbio, Río Milna, Bahía de los Abrigos y Bahía de los Renos.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1º en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como Anexo I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como Anexo II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el Anexo III.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521, "Prorrateo por Frente".

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Instituto Provincial de Vivienda, un Convenio de Reconocimiento y Transferencia de las Obligaciones Tributarias emergentes de la realización de la obra a los futuros adjudicatarios de unidades funcionales construidas y/o a construir en parcelas de propiedad del Instituto por el concepto de contribución por mejoras.

ARTÍCULO 7º.- Los montos de las contribuciones por mejoras a transferir a los futuros adjudicatarios del Instituto Provincial de Vivienda quedarán sujetos a la actualización que resulte de aplicar los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

284/2010

Censos, nivel general, del costo de vida o de la construcción, el que resulte menor, tomando como mes base para la actualización, el mes de habilitación al tránsito de las arterias correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER en el Convenio a suscribir con el Instituto Provincial de Vivienda, un plazo máximo de tres años a partir del mes de habilitación al tránsito de las arterias correspondientes, para que el Instituto realice las transferencias de la obligaciones a los adjudicatarios, caso contrario deberá hacerse cargo de las contribuciones por mejoras en las condiciones establecidas en el artículo 7º.


ARTÍCULO 9º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 - Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4659

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO
Jefe Dpto. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 6 5 9

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Ejecución del paquete estructural de 0,25 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
 - 2) Riego de imprimación: 0,40 a 0,90 lts/m².
 - 3) Riego de liga 0,15 a 0,30 lts/m².
 - 4) Pavimento de concreto asfáltico de 0,10 m de espesor en dos capas, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.
- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: readecuación de bocas de registro.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

De la Estancia entre el Río Pipo y la calle Bahía del Laberinto
Bahía de los Renos entre las calles Río Milna y Río Turbio
Bahía de los Abrigos entre las calles Río Milna y Río Turbio
Río Turbio entre Bahía de los Renos y Bahía de los Abrigos
Río Milna entre Bahía de los Renos y Bahía de los Abrigos

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea C. MARINO
Jefa Dpto. Doc. y Arch. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4659

II.a - PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos once millones, ciento ochenta y cuatro mil, doscientos treinta y tres (\$ 11.184.233,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m³	6.730,00	\$ 117,00	\$ 787.410,00
2	TERRAPLÉN	m³	340,00	\$ 231,00	\$ 78.540,00
3	BASE ANTICONGELANTE e:0,15 m	m²	26.230,00	\$ 75,00	\$ 1.967.250,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	m	490,00	\$ 545,00	\$ 267.050,00
4.2	Badenes	m	220,00	\$ 2.056,00	\$ 452.320,00
5	RIEGOS ASFÁLTICOS				
5.1	De imprimación	m²	25.840,00	\$ 12,00	\$ 310.080,00
5.2	De liga	m²	25.840,00	\$ 6,00	\$ 155.040,00
6	CARPETA ASFÁLTICA				
6.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	m²	25.840,00	\$ 274,00	\$ 7.080.160,00
7	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	4,00	\$ 6.764,00	\$ 27.056,00
8	POSTES A REUBICAR	u	3,00	\$ 3.109,00	\$ 9.327,00
9	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
TOTAL				\$ 11.184.233,00	

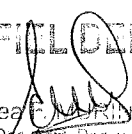
II.b - ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos diez millones, seiscientos sesenta y dos mil, noventa y siete con sesenta y siete centavos (\$ 10.662.097,67), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una tasa interna de retorno (T.I.R.) del once coma noventa y siete por ciento (11,97 %).

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: de un aporte financiero nacional desde del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", partidas municipales; la recuperación del 75% del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles pavimentadas, incluidas las pequeñas repavimentaciones y reparaciones de baches.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea 
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.F. y D.G. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 4659
5/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nansy Patricia Pérez
NANSY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arturo Lupin
Arturo Lupin
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arq.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4659

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.) y la tasa interna de retorno (T.I.R.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	11.234.233,00	4.122.775,97	3.398.551,80	3.149.713,35	2.596.254,02	2.015.530,23	682.239,01	682.239,01	682.239,01	682.239,01
Plan Más Cerca y Presupuesto Municipal	11.184.233,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		3.797.775,97	3.073.551,80	2.824.713,35	2.271.254,02	1.690.530,23	357.239,01	357.239,01	357.239,01	357.239,01
Aumento Impuesto Inmobiliario		105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	11.184.233,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	1.200.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Inversiones – Presupuesto Oficial	11.184.233,00									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	1.200.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	50.000,00	3.942.775,97	3.218.551,80	2.969.713,35	2.416.254,02	1.835.530,23	-517.760,99	502.239,01	502.239,01	502.239,01
Valor actual neto (V.A.N.)	10.662.097,67									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	11,97%									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado “Por unidad de Medida”; Punto a), Artículo 5º, de la mencionada ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4659

II.d - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLF y DG - S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

N°	Ítem Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1	EXCAVACIÓN										
1.1	En suelo común	\$ 787.410,00	7,04%	30%	\$ 236.223,00	30%	\$ 236.223,00	40%	\$ 314.964,00		
2	TERRAPLÉN	\$ 78.540,00	0,70%	30%	\$ 23.562,00	30%	\$ 23.562,00	40%	\$ 31.416,00		
3	BASE ANTICONGELANTE e:0,15 m	\$ 1.967.250,00	17,59%	25%	\$ 491.812,50	30%	\$ 590.175,00	30%	\$ 590.175,00	15%	\$ 295.087,50
4	HORMIGÓN										
4.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	\$ 267.050,00	2,39%	20%	\$ 53.410,00	30%	\$ 80.115,00	30%	\$ 80.115,00	20%	\$ 53.410,00
4.2	Badenes	\$ 452.320,00	4,04%			20%	\$ 90.464,00	50%	\$ 226.160,00	30%	\$ 135.696,00
5	RIEGOS ASFÁLTICOS										
5.1	De imprimación	\$ 310.080,00	2,77%	5%	\$ 15.504,00	30%	\$ 93.024,00	30%	\$ 93.024,00	35%	\$ 108.528,00
5.2	De liga	\$ 155.040,00	1,39%	5%	\$ 7.752,00	30%	\$ 46.512,00	30%	\$ 46.512,00	35%	\$ 54.264,00
6	CARPETA ASFÁLTICA										
6.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	\$ 7.080.160,00	63,30%	5%	\$ 354.008,00	30%	\$ 2.124.048,00	30%	\$ 2.124.048,00	35%	\$ 2.478.056,00
7	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	\$ 27.056,00	0,24%	100%	\$ 27.056,00						
8	POSTES A REUBICAR	\$ 9.327,00	0,08%	100%	\$ 9.327,00						
9	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	\$ 50.000,00	0,45%	25%	\$ 12.500,00	25%	\$ 12.500,00	25%	\$ 12.500,00	25%	\$ 12.500,00
		\$ 11.184.233,00	100,00%		\$ 1.231.154,50		\$ 3.296.623,00		\$ 3.518.914,00		\$ 3.137.541,50
					\$ 1.231.154,50		\$ 4.527.777,50		\$ 8.046.691,50		\$ 11.184.233,00
		Avance mensual			11,01%		29,48%		31,46%		28,05%
		Avance acumulado			11,01%		40,48%		71,95%		100,00%



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

4 6 5 9

El presupuesto oficial de la obra es de pesos once millones, ciento ochenta y cuatro mil, doscientos treinta y tres (\$ 11.184.233,00).
La Municipalidad de Ushuaia absorberá el veinticinco por ciento (25 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de ocho millones, trescientos ochenta y ocho mil, ciento setenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 8.388.174,75).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
1	J	56A	2			73,37	225.919,44
2	J	56A	3			40,75	125.476,59
3	J	56A	4			26,26	80.859,27
4	J	57A	1A			113,23	348.655,55
5	J	61	2			194,52	598.962,09
6	J	62	1A	PB-A		2,70	8.314,05
7	J	62	1A	PB-B		2,70	8.314,05
8	J	62	1A	PB-C		3,36	10.333,17
9	J	62	1A	PB-D		3,36	10.333,17
10	J	62	1A	1º-A		2,70	8.314,05
11	J	62	1A	1º-B		2,70	8.314,05
12	J	62	1A	1º-C		3,36	10.333,17
13	J	62	1A	1º-D		3,36	10.333,17
14	J	62	1A	2º-A		2,70	8.314,05
15	J	62	1A	2º-B		2,70	8.314,05
16	J	62	1A	2º-C		2,89	8.907,91
17	J	62	1A	2º-D		2,89	8.907,91
18	J	62	1A	3º-A		2,70	8.314,05
19	J	62	1A	3º-B		2,70	8.314,05
20	J	62	1A	3º-C		2,43	7.482,64
21	J	62	1A	3º-D		2,43	7.482,64
22	J	62	3B	PB-A		3,39	10.432,72
23	J	62	3B	PB-B		3,39	10.432,72
24	J	62	3B	PB-C		2,73	8.394,15
25	J	62	3B	PB-D		2,73	8.394,15
26	J	62	3B	1º-A		3,39	10.432,72
27	J	62	3B	1º-B		3,39	10.432,72
28	J	62	3B	1º-C		2,73	8.394,15
29	J	62	3B	1º-D		2,73	8.394,15
30	J	62	3B	2º-A		2,92	8.993,73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Asnt. Reg. y Arch.
D.L. y D.G. S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA DE VITO
Coordinación y Dirección
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4659

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
31	J	62	3B	2º-B		2,92	8.993,73
32	J	62	3B	2º-C		2,73	8.394,15
33	J	62	3B	2º-D		2,73	8.394,15
34	J	62	3B	3º-A		2,45	7.554,73
35	J	62	3B	3º-B		2,45	7.554,73
36	J	62	3B	3º-C		2,73	8.394,15
37	J	62	3B	3º-D		2,73	8.394,15
38	J	62	5	PB-A		3,58	11.020,99
39	J	62	5	PB-B		3,58	11.020,99
40	J	62	5	PB-C		2,88	8.867,47
41	J	62	5	PB-D		2,88	8.867,47
42	J	62	5	1º-A		3,58	11.020,99
43	J	62	5	1º-B		3,58	11.020,99
44	J	62	5	1º-C		2,88	8.867,47
45	J	62	5	1º-D		2,88	8.867,47
46	J	62	5	2º-A		3,09	9.500,86
47	J	62	5	2º-B		3,09	9.500,86
48	J	62	5	2º-C		2,88	8.867,47
49	J	62	5	2º-D		2,88	8.867,47
50	J	62	5	3º-A		2,59	7.980,72
51	J	62	5	3º-B		2,59	7.980,72
52	J	62	5	3º-C		2,88	8.867,47
53	J	62	5	3º-D		2,88	8.867,47
54	J	62	6A	PB-A		3,29	10.143,61
55	J	62	6A	PB-B		3,29	10.143,61
56	J	62	6A	PB-C		4,09	12.607,06
57	J	62	6A	PB-D		4,09	12.607,06
58	J	62	6A	1º-A		3,29	10.143,61
59	J	62	6A	1º-B		3,29	10.143,61
60	J	62	6A	1º-C		4,09	12.607,06
61	J	62	6A	1º-D		4,09	12.607,06
62	J	62	6A	2º-A		3,29	10.143,61
63	J	62	6A	2º-B		3,29	10.143,61
64	J	62	6A	2º-C		3,53	10.868,15
65	J	62	6A	2º-D		3,53	10.868,15
66	J	62	6A	3º-A		3,29	10.143,61
67	J	62	6A	3º-B		3,29	10.143,61
68	J	62	6A	3º-C		2,96	9.129,25
69	J	62	6A	3º-D		2,96	9.129,25
70	J	68	1			157,04	483.554,43
71	J	69	1			157,04	483.554,43
72	J	74	4			14,21	43.755,15
73	J	74	5			12,00	36.950,16
74	J	74	6			12,00	36.950,16
75	J	74	7			12,00	36.950,16
76	J	74	8			12,00	36.950,16
77	J	74	9			12,00	36.950,16
78	J	74	10			12,00	36.950,16
79	J	74	11			12,00	36.950,16
80	J	74	12			14,24	43.847,52
81	J	75	1			257,54	793.019,72
82	J	76	1			235,56	725.331,64
83	J	77	1A			9,76	30.052,80
84	J	77	14			22,76	70.082,14
85	J	77	15			11,00	33.870,98

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Dec. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 4659
9/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4659

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
86	J	77	16			11,00	33.870,98
87	J	77	17			11,00	33.870,98
88	J	77	18			11,00	33.870,98
89	J	77	19			11,00	33.870,98
90	J	77	20			11,00	33.870,98
91	J	77	21			11,00	33.870,98
92	J	81	1			139,21	428.644,95
93	J	82	2			24,70	76.055,75
94	J	82	3			100,54	309.573,06
95	J	87	3			85,08	261.976,63
96	J	88	1A			92,44	284.639,40
97	J	104	1			17,86	54.994,15
98	J	104	12			24,52	75.501,49
99	J	104	13			23,87	73.500,03
100	J	105	6A			102,74	316.354,95
101	J	105	39			28,83	88.772,76
102	J	111	13			32,94	101.428,19
103	J	111	22			106,96	329.349,09
104	J	112	12			24,22	74.581,59
105	J	112	13			24,47	75.355,23
106	J	113	10			27,99	86.197,80
107	J	113A	1			35,60	109.618,81
108	J	113A	2			12,00	36.950,16
109	J	113A	3			27,42	84.419,57
110	J	121	1			24,19	74.485,36
111	J	122	5			14,50	44.648,11
112	J	122	6			16,16	49.759,55
113	J	122	7			15,84	48.774,21
114	J	122	8			17,99	55.394,45
115	J	122	9			14,81	45.602,66
116	J	122	10			15,79	48.620,25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. MYRINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
 - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del diecinueve por ciento (19 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del veintitrés por ciento (23 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
 - En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
 - Contribuyentes cumplidores (Ordenanza Municipal N° 3501): con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8204-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada " Pavimentación calle De la Estancia" referida a la pavimentación asfáltica a realizar en tramos de las calles: De la estancia , Río Turbio, Río Milna, Bahía de los Abrigos y Bahía de los Renos; y se incluye a la obra mencionada en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016" autorizado por Ordenanza Municipal N°4013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 265 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4659 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada " Pavimentación calle De la Estancia" referida a la pavimentación asfáltica a realizar en tramos de las calles: De la estancia, Río Turbio, Río Milna, Bahía de los Abrigos y Bahía de los Renos; y se incluye a la obra mencionada en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016" autorizado por Ordenanza Municipal N°4013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1502 /2014.-

am.

[Handwritten initials]

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Andrés F. MURINO
Jefe Cpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
DLEVDG-SLVI
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL